

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2015-CU.- CALLAO, 30 DE ENERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Pedido formulado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2015, respecto a la conformación de una Comisión Ad Hoc para estudiar los pedidos del SUTUNAC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 141° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, consta en el Acta de reunión del Rector de la Universidad Nacional del Callao Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES y el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, representado por el Secretario General de dicho gremio, Sr. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, realizada con fecha 29 de enero del 2015, constando como acuerdo “Constituir en Consejo Universitario una Comisión Ad Hoc para estudiar el pedido de retribución económica planteada por los trabajadores, así como la modificación de algunos artículos de la Directiva N° 003-2015-R; que estará conformada por el Director de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, el Director de la Oficina de Planificación, dos representantes del SUTUNAC: FÉLIX MARTÍNEZ SUASNABAR y JUAN JULIO GUZMAN ROJAS y un representante externo de un abogado laboralista;

Que, en la sección de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2015, el Señor Rector pidió se apruebe la conformación de la comisión integrada por el Director de la Oficina General de Administración, el Director de la Oficina de Personal, el Director de la Oficina de Planificación, dos representantes del SUTUNAC y un abogado laboralista; pedido aprobado por unanimidad por el Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 30 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la conformación de la comisión Ad Hoc para estudiar los pedidos formulados por el SUTUNAC, con la siguiente composición:

- Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES
Director de la Oficina General de Administración.

- Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN
Jefe de la Oficina de Personal
- Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
Director de la Oficina de Planificación
- Sr. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR
Representante del SUTUNAC
- Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Representante del SUTUNAC

2º DISPONER, que la citada Comisión Ad Hoc contará con el asesoramiento externo de un abogado laboralista, para cuyo efecto, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares efectuará las gestiones correspondientes para su contratación.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OGA, OPLA,
cc. OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.